

Vocales suplentes:

- Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don Federico Ballenilla Fajardo.
- Teniente Coronel Jurídico del Aire don Francisco Loustau Ferrán.
- Comandante de Ingenieros y S. E. M. don Ramón Llorente Madrigal.
- Capitán de Corbeta don Rafael Herrera Repullo.
- Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo Fontán Rico.
- Comandante de Aviación (S. V.) don José Félix Gallego Caballero.
- Capitán de Infantería y S. E. M. don Enrique del Real Fernández Burnel.
- Secretario: Comandante de Intendencia del Aire don Arturo Marín Simón.
- Secretario suplente: Capitán de Infantería y S. E. M. don José Gámez Sierra.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—El Teniente General Jefe. Manuel Díez Alegría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifican errores de la lista de opositores al Cuerpo de Subalternos de Correos.

Terminado el plazo de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos a examen de Subalternos de Correos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio último, correspondiente a la convocatoria del 12 de enero del año actual, se procede a publicar las rectificaciones siguientes:

- En la lista dada para su publicación en el citado «Boletín Oficial del Estado», dice: «Córdoba Rodríguez, Manuel», debe decir: «Correa Rodríguez, Manuel».
 - Dice: «García Neredía, Salvador», debe decir: «García Heredia, Salvador».
 - Dice: «Gómez Pérez, Miguel Angel», debe decir: «Gómez Pérez, Miguel Ángel».
 - Dice: «Gremades Rico, Alfredo», debe decir: «Gremades Rico, Alfredo».
 - Dice: «Guerrero Rodríguez, José Luis», debe decir: «Guerrero Rodríguez, José Luis».
 - Dice: «Vila Tejedo, Fernando Agustín», debe decir: «Vila Tejedo, Bernardo Agustín».
- En la relación de admitidos hay que añadir, por haber justificado tener derecho a ello, los tres siguientes opositores:

- Siscart García, Fermín.
- Dapena Merino, Manuel; y
- Peralta Navarro, Isidro Jorge.

Después de las anteriores rectificaciones se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio último.

Madrid, 24 de agosto de 1971.—El Director general. León Herrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo.

Vacantes ochenta y dos plazas (82) de Colaboradores Científicos en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad Autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.1 del artículo 3 del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convocan ochenta y dos plazas (82) de Colaboradores Científicos, de las cuales veintisiete (27) corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y cincuenta y cinco (55) a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de Gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

- 1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de enseñanza superior, becario, doctorando o situaciones similares.
- 2. Tener el grado de Doctor.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

Detalle de las especialidades a las que será posible aspirar y Centros a que corresponden:

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» de Ciencias Biológicas y Médicas: 27 plazas

	Plazas
Ciencias Biológicas y Médicas (Especialidades del Patronato)	13
Instituto «Santiago Ramón y Cajal» (Especialidades: Histología y Neurofisiología)	1
Instituto «Gregorio Marañón» (Especialidades: Endocrinología y Biología molecular)	3
Instituto Jaime Ferrán de Microbiología (Especialidad: Microbiología)	3
Instituto de Biología Celular (Especialidad: Biología celular)	4
Instituto de Enzimología (Especialidad: Enzimología)	2
Instituto de Genética y Antropología (Especialidades: Genética y Antropología)	1
<i>Patronato «Alonso de Herrera» de Ciencias Naturales y Agrarias: 55 plazas</i>	
Nutrición Animal:	
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Seguro	1
Instituto de Alimentación y Productividad Animal	1
Fisiología Animal: Estación Experimental del Zaidín:	
Bromatología: Instituto de Alimentación y Productividad Animal	1
Química del Suelo:	
Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife	1

	Plazas
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	2
Estación Experimental de «Aula Dei»	1
Mejora de Plantas:	
Estación Experimental de «Aula Dei»	1
Instituto de Aclimatación de Almería	1
Botánica:	
Instituto «Antonio José de Cavanilles» de Botánica	1
Estación Experimental del Zaidín	1
Físico-Química de Suelos y Arcillas:	
Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla	1
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	1
Suelos: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, de Sevilla	1
Mineralogía:	
Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca	1
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas	1
Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas	1
Paleontología: Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones geológicas	1
Desarrollo Regional: Instituto de Geografía Aplicada	2
Industrias Agrícolas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	1
Etología de Vertebrados:	
Estación Biológica de Doñana	2
Centro Pirenaico de Biología Experimental	2
Fisiología y Bioquímica del Parasitismo: Instituto «López-Neyra» de Parasitología	1
Fertilidad y Nutrición Vegetal:	
Departamento de Edafología de Barcelona	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca	1
Fisiología Vegetal:	
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	1
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	1
Estación Experimental del Zaidín	1
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia	1
Análisis de Plantas: Estación Experimental «La Mayor»	1
Bioquímica: Estación Experimental del Zaidín	1
Mineralogía de Suelos:	
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	1
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia	1
Humus:	
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla	1
Petrología:	
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas	2
Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas	1
Geomorfología y Geología Estructural:	
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas	1
Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas	1
Economía Agraria:	
Estación Agrícola Experimental de León	1
Departamento de Economía Agraria	2

	Plazas
Helmintología:	
Estación Agrícola Experimental de León	1
Instituto «López-Neyra» de Parasitología	1
Microbiología: Estación Experimental del Zaidín	1
Fauna del Suelo: Instituto Español de Entomología	1
Fitopatología: Instituto de Edafología y Biología Vegetal	1
Entomología: Instituto Español de Entomología	1
Nematología: Instituto Español de Entomología	1

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitudes dirigidas al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- Indicar la plaza a la que se desea concursar entre las que se detallan en la base 2.
- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:

- Formación académica.
- Actividades docentes.
- Actividades investigadoras.
- Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografía, otras publicaciones).
- Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
- Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

Como derecho de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales para juzgar este concurso-oposición serán nombrados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza como órgano de Gobierno de la Entidad autónoma División de Ciencias

Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las escalas de personal científico investigador de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal científico investigador de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su *curriculum vitae*), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por los Tribunales de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por los Tribunales a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate o campos afines.

Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) Tercer ejercicio. Para su realización los Tribunales entregarán a los opositores un trabajo de investigación para su estudio durante un tiempo máximo de tres horas. Los opositores expondrán oralmente dicho trabajo, valorándose también el juicio crítico que puedan hacer de su contenido y de sus referencias bibliográficas.

Los Tribunales puntuarán estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primér ejercicio: De cero a quince puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si los Tribunales acuerdan la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la División las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dichas relaciones a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente

convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. NOMBRAMIENTOS

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza) en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de Órgano de Gobierno de la Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Secretario, Gonzalo Giménez Martín.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos en la especialidad de Bioquímica.

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, uno del artículo 3 del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Bioquímica», adscrita al Departamento de Investigaciones Médicas, Granada (Centro Coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

El candidato que obtuviere la plaza se dedicará inicialmente a tareas de investigación sobre Bioquímica médica.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintidós años de edad.